



**Resolución Rectoral n.º 0276-2016-UNAP**  
**Iquitos, 29 de marzo de 2016**

**VISTO:**

El Oficio n.º 0244-2016-J-OGPP-UNAP, presentado el 29 de marzo de 2016, por don Rodil Tello Espinoza, jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la inclusión del saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1334-2015-UNAP de fecha 21 de diciembre de 2015, se aprobó de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Directiva n.º 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral n.º 030-2015-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a nivel de unidad ejecutora, categoría presupuestal, programa presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, obra y/o acción de inversión, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica del gasto;

Que mediante Oficio n.º 0152-2016-J-OGA-UNAP y Oficio n.º 014-OEC-OGA-UNAP-2016 de la Oficina General de Administración y Oficina Ejecutiva de Contabilidad, respectivamente, oficializan los montos del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2015, que asciende a la suma de S/8 756 598.52 (Ocho millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho y 52/100 soles) provenientes de las fuentes de financiamiento y rubros siguientes:

<u>Rubro</u>	<u>Fuente de financiamiento</u>	<u>Monto S/</u>
09	2 Recursos directamente recaudados	161 182.56
19	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito	155 163.89
13	4 Donaciones y transferencias	20 956.82
18	5 Recursos determinados	8 419 295.25
Total		8 756 598.52

Desagregado donaciones y transferencias:

<b>Transferencias</b>	
- 4 FEDADOI	854.37
- A CONCYTEC	1 674.94
- E Canon Forestales Gobierno Regional	18 427.51
Total	20 956.82

Que, el literal d), numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto otorga atribuciones al titular de la entidad para que mediante resolución autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016 los mayores fondos públicos no utilizados al 31 de diciembre de 2015, que constituyen el saldo de balance del ejercicio del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, es responsabilidad del titular del pliego implementar lo dispuesto en el literal d) numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y lo faculta autorizar mediante resolución rectoral incorporar un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2016 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana hasta por la suma de S/8 756 601.00 (Ocho millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos uno y 00/100 soles) que constituyen el saldo de balance, por fuentes de financiamiento y rubros según detalle:

<u>Rubro</u>	<u>Fuentes de financiamiento</u>	<u>Monto S/</u>
09	2 Recursos directamente recaudados	161 183.00
19	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito	155 164.00
13	4 Donaciones y transferencias	20 958.00
18	5 Recursos determinados	8 419 296.00
Total		8 756 601.00



### Resolución Rectoral n.º 0276-2016-UNAP

Estando a lo informado en el oficio de visto, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar la incorporación de un crédito suplementario por mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2016 por concepto de saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2015 hasta por la suma de **S/8 756 601.00 (Ocho millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos uno y 00/100 soles)** de acuerdo al detalle que se indica en el cuadro anexo n.º 01, desagregado por fuentes de financiamiento, el mismo que forma parte de la presente resolución.

#### Ingresos

Recursos directamente recaudados	161 183.00
Recursos por operaciones oficiales de crédito	155 164.00
Donaciones y transferencias	20 958.00
Recursos determinados	8 419 296.00
<b>Total ingresos</b>	<b>8 756 601.00</b>

#### Egresos

Bienes y servicios	4 291 283.00
Otros gastos	721 675.00
Adquisición de activos no financieros	3 743 643.00
<b>Total egresos</b>	<b>8 756 601.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>8 756 601.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL